ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
LLAMADO: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA
Ref.: CONSTRUCCION DE ENRIPIADO - PERFILADOS
IDE: 297432

En la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de José Leandro Oviedo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 06/2015 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, integrado por las siguientes personas:

1) Cristian Fabian Bassi 2) Maria Gill Verdum Ruiz Diaz, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferentes en total, siendo los mismos:

1) ARF CONSTRUCCIONES 2) NDEROGARA CONSTRUCCIONES 3) LP CONSTRUCTORA

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES.-

OFERTA 1

OFERENTE: NDEROGARA CONSTRUCCIONES - **UNIPERSONAL** **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Declaración IVA	CUMPLE
6	Declaración Renta	CUMPLE
7	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
8	Constancia de ruc	CUMPLE
9	Cedula tributaria	CUMPLE

10	Cumplimiento tributario	CUMPLE
11	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
12	Balance General	CUMPLE
	TOTAL GUARANIES	138.750.000

OFERTA 2

OFERENTE: ARF CONSTRUCCIONES PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	NO CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Declaración IVA	CUMPLE
6	Declaración Renta	CUMPLE
7	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
8	Constancia de ruc	CUMPLE
9	Cedula tributaria	CUMPLE
10	Cumplimiento tributario	NO CUMPLE
11	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
12	Balance General	NO CUMPLE
	TOTAL GUARANIES	140.250.000

OFERTA 3

OFERENTE: LP CONSTRUCTORA PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	NO CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	NO CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Declaración IVA	CUMPLE
6	Declaración Renta	CUMPLE
7	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
8	Constancia de ruc	CUMPLE
9	Cedula tributaria	CUMPLE
10	Cumplimiento tributario	NO CUMPLE
11	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
12	Balance General	CUMPLE
	TOTAL GUARANIES	141.750.000

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "NDEROGARA CONSTRUCCIONES" siendo el único oferente con el precio más conveniente para la contratación y que ha cumplido con las documentaciones solicitadas en el PBC.----------

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "NDEROGARA CONSTRUCCIONES", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO - PERFILADOS

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "NDEROGARA CONSTRUCCIONES". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO - PERFILADOS" a la oferta presentada por la empresa "NDEROGARA CONSTRUCCIONES", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 138.750.000 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y amparados en el artículo 34 de la misma ley donde expresa lo siguiente:

Art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

En este sentido nos vemos en la necesidad urgente de poder pavimentar nuestras calles en un lugar muy concurrido en situación impostergable por lo que recurrimos a dicho articulo de la ley 2051/2003 o salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:40 horas del día 15 del mes de julio del año 2015 firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la Municipalidad de José Leandro Oviedo.----------

MARIA GILI VERDUN RUIZ DIAZ
Secretaria General

CRISTIAN F. BASSI
Responsable U.O.C